



CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-002-056136  
LA GACETA NO.14 DEL 20 DE ENERO DEL 2000

## **I. ACUERDO DE RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE SELECCIONES NACIONALES Y LA FEDERACION COSTARRICENSE DE TENIS DE MESA**

Acuerdo para establecer funciones y responsabilidades de cada parte involucrada en el proceso de preparación de Selecciones Nacionales Mayores y Menores, bajo administración de la Federación Costarricense de Tenis de Mesa, en adelante denominada Fecoteme.

1. Todo atleta preseleccionado de Tenis de Mesa estará bajo autoridad deportiva de la Fecoteme, por lo cual se acuerda y se acepta que:
  - I. Todo proceso de preparación a selecciones nacionales en todas sus categorías tiene prioridad sobre otros procesos y/o participación deportiva del atleta.
  - II. En caso de presentarse otras oportunidades para la preparación en el extranjero, el atleta, deberá informar con al menos un mes de anticipación, para que se disponga de estudio e investigación de la Fecoteme y sus entrenadores nacionales para el respectivo permiso de ausentarse sin verse perjudicado en los procesos de Selección Nacional.
2. La Fecoteme tiene la responsabilidad de brindar toda facilidad de preparación al Atleta dentro de sus alcances materiales y presupuestarios en los siguientes aspectos:
  - I. Entrenadores para selecciones nacionales en las categorías así establecidas
  - II. Local y mesas de competición para los respectivos entrenamientos.
  - III. Ayuda logística para obtención de permisos de estudio o trabajo, procesos de trámite para viajes al exterior, entre otros.
  - IV. Ayuda dentro de las posibilidades de la Federación en proceso de recuperación de lesiones deportivas y/o de otra índole. Es decir, poder contactar citas con fisioterapeutas del ICODER o el CON.
  - V. La Fecoteme tiene el derecho de convocar a proceso de selección a los atletas que cree necesario de acuerdo con la ley 7800 Art. 49.
3. El atleta preseleccionado tiene la responsabilidad y el compromiso de cumplir con los siguientes requerimientos y reglas de proceso de preparación de selecciones nacionales:



CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-002-056136  
LA GACETA NO.14 DEL 20 DE ENERO DEL 2000

- I. Cumplir con el reglamento de la Sala Nacional de Tenis de Mesa.
- II. El atleta o representante legal deben ser responsables de asegurarse que la salud del atleta es apta para someterse a un régimen de trabajo físico elevado como lo exige un deporte de alto rendimiento.
- III. El preseleccionado que resida dentro de la Gran Área Metropolitana (GAM), deberá entrenarse como mínimo 2 días por semana con el Entrenador nacional en la Sala Nacional de Tenis de Mesa (San José, Parque de la Paz) y 3 días con su Entrenador regional o privado. El preseleccionado que resida fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM) deberá entrenar 2 veces como mínimo al mes (los días que el entrenador nacional le indique) con el entrenador nacional en la Sala Nacional de Tenis de Mesa (San José, Parque de la Paz) y cumplir con al menos 3 entrenamientos semanales en su Cantón, club o entrenador privado.
- IV. Los entrenamientos con su Entrenador regional o privado serán con el mismo plan establecido de seguimiento en el proceso de preparación de selecciones de la Fecoteme y sus entrenadores nacionales.
- V. El Seleccionado debe informar quién es su Entrenador regional o privado, para que éste lleve la coordinación efectiva de la preparación y entrenamiento, brindando los datos del proceso y el control de la asistencia del Seleccionado.
- VI. El Entrenador regional o privado debe establecer una coordinación con el Entrenador nacional para intercambio **mensual** de detalles técnicos y de otra índole en el seguimiento del avance del atleta.
- VII. Todo jugador debe marcar su registro de entrada y de salida al participar en cada sesión de entrenamiento (o competencia elaborada). Todo olvido de marcar su ingreso y salida equivale a 1 ausencia en su record.
- VIII. Las llegadas tardías entre 15 a 20 minutos equivalen a **media ausencia**, luego de eso cuenta como **ausencia**, y el entrenador nacional decidirá si participa en el entrenamiento del día.
- IX. Durante el ciclo de preselección (de control a control) se va a permitir como máximo **2 ausencias injustificadas (2 ausencias justificadas máximas que equivalen a 1 ausencia injustificada)** al entrenamiento en la Sala Nacional de Tenis de Mesa, toda ausencia deberá ser notificada el mismo día de la falta al correo [info@fecoteme.com](mailto:info@fecoteme.com), para su evaluación y justificación respectiva, toda comunicación posterior no será considerada. Para la determinación del puntaje de asistencia, cada ausencia justificada se tomará como media ausencia.



CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-002-056136  
LA GACETA NO.14 DEL 20 DE ENERO DEL 2000

- X. La Fecoteme dará de baja al atleta de su estatus de preseleccionado por no cumplir con los requisitos de participación a los entrenamientos o ausencias injustificadas, comunicándole a través del correo electrónico institucional. Y por oficio no podrá integrarse al entrenamiento de las preselecciones (entiéndase por oficio, que es de manera automática) y bastará con una comunicación escrita u oral.
- XI. El atleta que, por ausencias, faltas a la disciplina o incumplimiento de algún punto de este acuerdo quede fuera del proceso de selección, no será convocado al siguiente control para integrarse nuevamente a la preselección. Al realizar el siguiente Ranking Nacional (después del control no convocado) si el atleta es elegible para ser convocado por ranking no participará del control, sino que este será evaluado para ver si califica a un período de entrenamiento de prueba con la preselección y así determinar si su asistencia cumple con lo estipulado en este documento (dentro de este período no podrá participar en campeonatos representaciones internacionales). Al finalizar el período de prueba si aún es elegible para el siguiente control por ranking, podrá participar en el control normalmente para tener oportunidad de integrarse nuevamente a la preselección.
- XII. El atleta que, por ausencias, faltas a la disciplina o incumplimiento de algún punto de este acuerdo quede fuera del proceso de selección en repetidas ocasiones no será tomado más en cuenta para futuros procesos de selección.
- XIII. El jugador debe traer para su entrenamiento el equipo adecuado, por ejemplo: zapatos tenis para correr, zapatos tenis para jugar Tenis de Mesa, raqueta con sus hules debidamente pegados, pantaloneta deportiva, camiseta deportiva (2 por lo menos), paño pequeño/mediano, chaqueta deportiva (jacket).
- XIV. El jugador es responsable de informar a la Fecoteme y al entrenador de cualquier situación especial con su persona, a saber: lesiones, accidentes, muerte de pariente, que puede ser comunicado mediante vía escrita o por teléfono en caso de extrema emergencia, comprometiéndose a enviar el correo en no más de 24 horas del comunicado.
- XV. Si un preseleccionado se ve afectado por una lesión, debe presentar el respectivo dictamen médico en donde se indique el tipo de afectación y duración de la recuperación, por lo que el preseleccionado no podrá presentarse a los entrenamientos hasta no entregar el alta médica. En caso de acercarse una competencia internacional si el atleta no presenta su avalúo médico antes de



CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-002-056136  
LA GACETA NO.14 DEL 20 DE ENERO DEL 2000

termino de la inscripción nominal no será tomado en cuenta para la competencia.

- XVI. El Atleta está sujeto a procedimientos disciplinarios severos, si se retira sin excusa razonable de todo proceso de preparación de Selección Nacional, donde la Fecoteme haya definido el plazo del proceso e incurrido en gastos económicos para su preparación como atleta.
- XVII. El Entrenador nacional será el responsable de planificar, coordinar e invitar a otros atletas a las sesiones de entrenamiento si lo considera conveniente y los atletas deberán acatar todas sus directrices.
- XVIII. El atleta se comprometerá a asistir en el horario y día de entrenamiento establecido. Sin embargo, podría admitirse la posibilidad de un horario flexible previamente aprobado por la Fecoteme.
- XIX. Capacitaciones y actividades especiales serán de carácter obligatorio y se toma dentro de la asistencia.
- XX. Preseleccionado que no se presente al control pierde automáticamente los puntos asignados a dicho rubro, aunque haya sido justificada su ausencia.
- XXI. Todos los convocados a proceso de selección o sus representantes legales deben firmar el acuerdo de responsabilidad, y el que no cumpla con algún requisito queda fuera de la preselección, y se aplicará el inciso XI de este artículo para su debido reingreso.

Aspectos fundamentales que determinan la preselección:

**a) Asistencias 40%**

- I. Según el cumplimiento y registros de los puntos mencionados anteriormente en el artículo 3 de este documento relacionados a este criterio.
- II. Se elaborarán reportes constantes para determinar el cumplimiento de los entrenamientos y poder dar de baja a los jugadores que no cumplan con la asistencia solicitada.

**b) Controles: 30%**

- I. Según el cumplimiento y registros de los puntos mencionados anteriormente en el artículo 3 de este documento relacionados a este criterio.



CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-002-056136  
LA GACETA NO.14 DEL 20 DE ENERO DEL 2000

- II. Los controles son la base de asistencia obligatoria para determinar quiénes van a conformar la Preselección nacional.
- III. Los puestos obtenidos por el atleta no son fijos y pueden variar durante todo el proceso dependiendo de los demás rubros establecidos a evaluar.
- IV. Todo comportamiento antideportivo durante los controles y evaluaciones, podrán ser penalizadas posterior a la evaluación por parte de la Comisión Técnica y el entrenador Nacional.
- V. La Fecoteme puede evaluar atletas de categorías menores según su rendimiento deportivo para ser tomados en cuenta en una preselección de una categoría superior.
- VI. Los controles se desarrollarán con base al documento de Normas y procedimientos de controles.

**c) Ranking: 20%**

- I. Los resultados de la última fecha del ranking nacional serán la base para determinar este rubro, de acuerdo con la categoría a evaluar (Ranking Nacional, Ranking Mayor, Ranking Liga Menor, Ranking senior, tanto masculino como femenino)

**d) Desarrollo Deportivo (logros): 10%**

- I. Este rubro es calificado por el entrenador nacional y/o el delegado. De acuerdo con el rendimiento deportivo en competencias internacionales, actitud del atleta (tanto en competencias y/o entrenamientos, controles, evaluaciones, rankings) el entrenador estará asignando el porcentaje correspondiente.



CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-002-056136  
LA GACETA NO.14 DEL 20 DE ENERO DEL 2000

Yo, \_\_\_\_\_, cédula No. \_\_\_\_\_, acuso recibo del Reglamento de Preselecciones Nacionales de la Fecoteme y el presente Acuerdo de Responsabilidades para este proceso de preparación de selecciones nacionales y me **comprometo** a seguir y cumplir con los lineamientos que ellos contienen.

**Nota:** En caso de ser menor de edad, debe también ser firmado por el padre de familia o el representante legal.

La aceptación de los términos contenido en el presente Acuerdo de Responsabilidad estará sujeto a la rúbrica (firma) del atleta. Lo contrario, el atleta estaría admitiendo su exclusión del proceso y obviamente no se le tomará en cuenta para dicho proceso.

\_\_\_\_\_  
*Firma del atleta*

\_\_\_\_\_  
*Representante Fecoteme*

**A. NOTA IMPORTANTE:** La acumulación de tres ausencias injustificadas, automáticamente estaría excluyendo al Atleta del proceso y por lo consiguiente perderá su oportunidad de obtener un puesto en la preselección nacional.